



CIRCULAR NUMERO - 17 - TEMPORADA 2017/2018

REPARTO SUBVENCION RD/5/2015-DERECHOS TELEVISIVOS

El artículo 6º del RD/5/2015 de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional, estableció que un 1% de la cantidad obtenida por la comercialización de los derechos audiovisuales del futbol profesional se entregaría a la R.F.E.F., para la promoción del fútbol aficionado. Asimismo en el último párrafo de este artículo se recoge que, "El gobierno determinará reglamentariamente las finalidades y los criterios de reparto de esa cantidad entre las federaciones de ámbito territorial, en función del número de licencias".

En consecuencia, fue necesario esperar esta "determinación reglamentaria", que vino a través del "Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, por el que se dictan determinadas normas de desarrollo del Real Decreto-ley 5/2015, de 30 de abril, de medidas urgentes en relación con la comercialización de los derechos de explotación de contenidos audiovisuales de las competiciones de fútbol profesional", y que establece en su artículo 6º el destino de los ingresos por parte de la Federaciones de ámbito autonómico.

Establecido el marco normativo, la R.F.E.F. comunicó a esta Federación que el importe que le correspondía **por la temporada 2016/2017** era de 788.228,03€ y el Comité Ejecutivo, en cumplimiento de las finalidades recogidas en el precitado artículo 6º del Real Decreto 2/2018, decidió efectuar el reparto de esta cantidad, destinando el 93,27% de la misma, al cumplimiento del apartado a) y por tanto a su reparto entre los clubs de futbol sala y futbol femenino de ámbito nacional y al cumplimiento de los apartados b) y f) y por tanto a su reparto entre los clubs de ámbito regional de futbol campo y futbol sala, tanto masculinos como femeninos, destinando el 6,73% restante, al cumplimiento de los puntos c), d), e), g) y h).

Este reparto entre los clubs afectados se ha realizado, en el caso de los clubs de ámbito nacional, tanto de futbol sala como de futbol femenino, en una cantidad fija y en el caso de los equipos de ámbito regional de cualquier especialidad, en función de los kilómetros recorridos por los equipos participantes en las competiciones de ámbito regional, **en la temporada 2016/2017**, a razón de 0,50 € el kilómetro recorrido para los equipos participantes en la competición de Primera División Regional de Aficionados y a 0,75 € el kilómetro recorrido para los equipos participantes en el resto de competiciones Regionales. Merced a este reparto y a lo estipulado en el segundo párrafo del punto 2 del artículo 5º del Real Decreto 2/2018, de 12 de enero, se hace público el destino de las cantidades recibidas por esta Federación.

**Para el cumplimiento del punto a); 292.500,00€.**

- a) Apoyar la participación en competiciones oficiales de ámbito estatal, autonómico o territorial, de fútbol y de fútbol sala de equipos adscritos a clubes no profesionales, o que no sean dependientes o filiales de los participantes en competiciones oficiales de carácter profesional;

EQUIPOS PARTICIPANTES COMPETICION NACIONAL			
COMPETICION	EQUIPOS	CANTIDAD	TOTAL
Segunda División Nacional Femenina	4	20.000,00 €	80.000,00 €
Segunda División Nacional "B" de Futbol Sala	8	10.000,00 €	80.000,00 €
Tercera División Nacional de Futbol Sala	14	5.000,00 €	70.000,00 €
División de Honor Juvenil de Futbol Sala	17	2.500,00 €	42.500,00 €
Segunda División Nacional Femenina de Fútbol Sala	2	10.000,00 €	20.000,00 €
<b>TOTAL</b>			<b>292.500,00 €</b>



**Para el cumplimiento de los puntos b) y f) 434.775,95 €€.**

- b) promover el desarrollo e implantación del fútbol femenino;
- f) promover el desarrollo e implantación del fútbol aficionado en el territorio de cada Federación de ámbito autonómico;

<b>EQUIPOS PARTICIPANTES COMPETICION REGIONAL</b>			
<b>COMPETICION</b>	<b>KM. RECORRIDOS</b>	<b>€. POR KM.</b>	<b>CANTIDAD</b>
<i>Primera Regional de Aficionados</i>	160.487,20	0,50 €	80.243,60 €
<i>Primera Regional de Juveniles</i>	132.240,80	0,75 €	99.180,60 €
<i>Primera Regional de Cadetes</i>	72.260,80	0,75 €	46.689,45 €
<i>Primera Regional de Infantiles</i>	68.262,80	0,75 €	43.073,10 €
<i>Primera Regional Femenina</i>	52.315,60	0,75 €	39.236,70 €
<i>Segunda Regional Femenina</i>	11.303,00	0,75 €	8.477,25 €
<i>Primera Regional Femenina FS</i>	42.810,20	0,75 €	32.107,65 €
<i>Primera Regional de Cadetes FS</i>	61.698,00	0,75 €	46.273,50 €
<i>Primera Regional de Infantiles FS</i>	52.658,80	0,75 €	39.494,10 €
<b>TOTAL</b>	<b>654.037,20</b>		<b>434.775,95 €</b>

**Para el cumplimiento de los puntos c) d) y g); 60.952,08€.**

- c) organizar cursos de formación de árbitros;
- d) desarrollar actividades de apoyo a las selecciones autonómicas;
- g) promover el respeto y los valores en el fútbol aficionado, desarrollar actividades para garantizar la integridad de las competiciones deportivas e impulsar medidas de prevención de la violencia en el deporte.

<b>RESUMEN</b>	
<b>CANTIDAD ASIGNADA A F.C. y L.F.</b>	<b>788.228,03 €</b>
<b>EQUIPOS PARTICIPANTES COMPETICION NACIONAL</b>	<b>292.500,00 €</b>
<b>EQUIPOS PARTICIPANTES COMPETICION REGIONAL</b>	<b>434.775,95 €</b>
<b>PROGRAMAS FEDERATIVOS</b>	<b>60.952,08 €</b>
<b>TOTAL REPARTO</b>	<b>788.228,03 €</b>

Lo que se comunica para general y público conocimiento y los efectos oportunos.

Arroyo de la Encomienda, 12 de junio de 2018.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE

Marcelino S. **MATÉ MARTÍNEZ**

Francisco **MENENDEZ GUTIERREZ**  
**SECRETARIO GENERAL**